



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiocho de mayo de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 547  
RADICADO N° 2018-01064-00

En atención a la solicitud de la parte actora, previo a expedir copias auténticas con constancia de ejecutoria de la Sentencia emitida el 6 de mayo de 2.020, se REQUIERE a la parte interesada, a fin de que se sirva aporta el pago del arancel judicial, de acuerdo con las estipulaciones del ACUERDO PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2.018, que señala que, para copias auténticas, es la suma de \$250, por hoja.

Una vez, el interesado aporte el arancel judicial, se asignará cita, para reclamar la sentencia, en la forma solicitada.

NOTIFÍQUESE,

  
CATALINA MARÍA SERINA ACOSTA  
JUEZ

a.g.